

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 213 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **13 ENE. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. El Decreto Supremo N.º 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que proroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.º 01 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, de la Prefectura Cautín N° 22, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *“Instalación de Stand del Movimiento No + AFP, con el objeto de promocionar la iniciativa popular de norma nro.4.758 de nombre Seguridad Social y Sistema de Pensiones”* organizada por don Luis Mauricio Ulbrich Basso, a realizarse entre los días 12ENE2022 al 31ENE2022, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

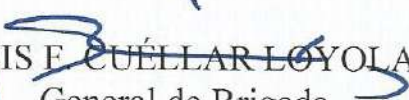
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Instalación de Stand del Movimiento No + AFP, con el objeto de promocionar la iniciativa popular de norma nro.4.758 de nombre Seguridad Social y Sistema de Pensiones”* organizada por don Luis Mauricio Ulbrich Basso, a realizarse entre los días 12ENE2022 al 31ENE2022, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




LUIS E. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Luis Mauricio Ulbrich Basso
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

220112/172900

Remite Informe de Factibilidad + Antecedentes "Instalación de Stand No + AFP"

- ① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de lolivera@serviciomigraciones.cl. | Mostrar contenido bloqueado

L Lorena Denisse Olivera Abarzúa
<lolivera@serviciomigraciones.cl>



Mié 12/01/2022 17:29

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía
CC: Operaciones Prefectura Cautin <spscautin2018@gmail.com>; csalinas@interior.gob.cl; svargasr@

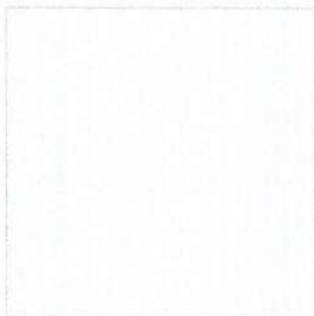
Estimado Daniel.

Junto con saludar, y por instrucción del Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Salinas Pérez, por el presente se remite y adjunta solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada, "Instalación de Stand No + AFP" comuna de Temuco.

Quedamos atentos a vuestra Resolución Exenta que autoriza Actividad.

Cordialmente.-

--



Lorena Denisse Olivera Abarzúa

Encargada de Refugio y Apoyo Canales
Dirección Regional de La Araucanía

Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590. Temuco. Chile

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediato mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha

Servicio Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO. 01/.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	INSTALACIÓN DE STAND, DEL MOVIMIENTO SOCIAL COORDINADORA NO + AFP, CON EL OBJETO, DE PROMOCIONAR LA INICIATIVA POPULAR DE NORMA NRO. 4.758, DE NOMBRE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA DE PENSIONES.
b) Fecha de inicio	:	12.01.2022
c) Fecha de Termino	:	31.01.2022
d) Hora de inicio	:	16:00 Horas
e) Hora de término	:	18:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	02 Horas.
g) Cantidad de participantes	:	04 Personas según lo indicado por el peticionario.
h) Responsable de la actividad	:	LUIS MAURICIO ULBRICH BASSO, Cédula de Identidad N° 12.421.291-K, teléfono de contacto +56 9 8484 0489, domiciliado en calle Los Camperos 1745, Villa Ganadero, ciudad de Temuco, correo electrónico ulbrich2012@gmail.com.
i) Fecha ingreso solicitud	:	11.01.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calles Manuel Montt, esquina avda. Arturo Prat, al costado de la tienda almacenes parís, calle Manuel Bulnes esquina claro solar, calle Manuel Rodríguez esquina Avenida Arturo Prat, a un costado de la plaza Dagoberto Godoy y calle Aníbal Pinto "Feria Pinto".
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad coordinada por "LUIS ULBRICH BASSO", como movimiento social coordinadora No + AFP, quien instalaran un Stand, con la finalidad de promocionar la iniciativa popular de norma Nro. 4.758, de nombre "Seguridad Social y Sistema de Pensiones", esto con la finalidad de reunir patrocinios para presentarla a la convención Constitucional.

Destacando que esta actividad el stand será itinerante, lo cual implica que un día va a estar en una calle, para el otro día en otras, así sucesivamente.

Los lugares escogidos para la instalación del stand, serán las calles Manuel Montt, esquina Avda. Arturo Prat, al costado de la tienda Almacenes Paris, calle Manuel Bulnes esquina Claro Solar, calle Manuel Rodríguez esquina Avenida Arturo Prat, a un costado de la plaza Dagoberto Godoy, y calle Aníbal Pinto "feria pinto".

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Personas del movimiento social y publico flotante.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores, a este tipo de acciones.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Debido a la información entregada por el peticionario, como se instalaran en la vía pública deberán tomar todas las medidas sanitarias, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la pandemia mundial Covid-19.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Luis Felipe Cuellar.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte del Sr. **LUIS ULBRICH BASSO**, como movimiento social coordinadora No + AFP, quien instalaran un Stand, con la finalidad de promocionar la iniciativa popular de norma Nro. 4.758, de nombre "Seguridad Social y Sistema de Pensiones", esto con la finalidad de reunir patrocinios para presentarla a la convención Constitucional, se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 12 de Enero del 2022.

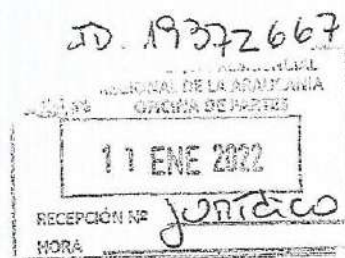
JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

XIMENA PEREIRA VALLE
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Vto.....Bno.

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

**Delegación Presidencial Araucanía
Departamento Jurídico**



Estimado Señor.

En el marco del Estado de Derecho y de la ley, nos permitimos dirigirnos a ustedes como Movimiento social **Coordinadora No + AFP** con el objetivo de solicitar la autorización para colocar un stand, que nos permite promocionar la iniciativa popular de norma N° 4.758 su nombre es "Seguridad Social y Sistema de Pensiones". Esto con el objetivo de reunir patrocinios para presentarla a la Convención Constitucional.

Es importante destacar que el stand será itinerante, lo cual implica que un día va estar en una calle, para el otro día en otra calle y así sucesivamente.

Los lugares escogidos son Calle Montt con Prat, al costado de Tienda Almacenes Paris, calle Bulnes con Claro Solar, calle Manuel Rodríguez con Arturo Prat y el otro lugar es al costado de la plaza Dagoberto Godoy (calle Manuel Montt), Calle Avenida Alemania al costado del Mall Portal Temuco y en la Feria Pinto calle Aníbal Pinto.

Estimado Señor tenga a usted mis saludos distinguidos

Luis Mauricio Ulbrich Basso

Coordinadora No + AFP Comuna de Temuco.

Teléfono: 9- 84840489.

Email: ulbrich2012@gmail.com

Temuco 11 de Enero de 2022.-